INFORME DE INFRASTRUCTURA DEL PABELLON DE LA ESCUELA BÁSICA N° 7469 SAN ISIDRO LABRADOR

- **Ubicación:** Barrio San Isidro labrador
- **Georreferenciación**: 26°24'38.61"S,54°43'34.07"W
- **Fecha de visita** 19-04-2023

- INSTALACIONES

- Bloque de 5 aulas más dirección, secretaria y galería
- Cantidad de aulas 5
- Aula 1 (5.9m x 6.90m); Aula 02 (5.90x6.80); Aula 03 (5.90m x 7.10m); Aula 04 (5.90m x 7.10m); Aula 05 (5.90m x 5,00m)
- Techo de teja a dos aguas en mal estado con goteras
- Paredes de mampostería revocada con fisuras en varias partes
- Parte eléctrica inservible
- Artefactos de iluminación en precarias condiciones

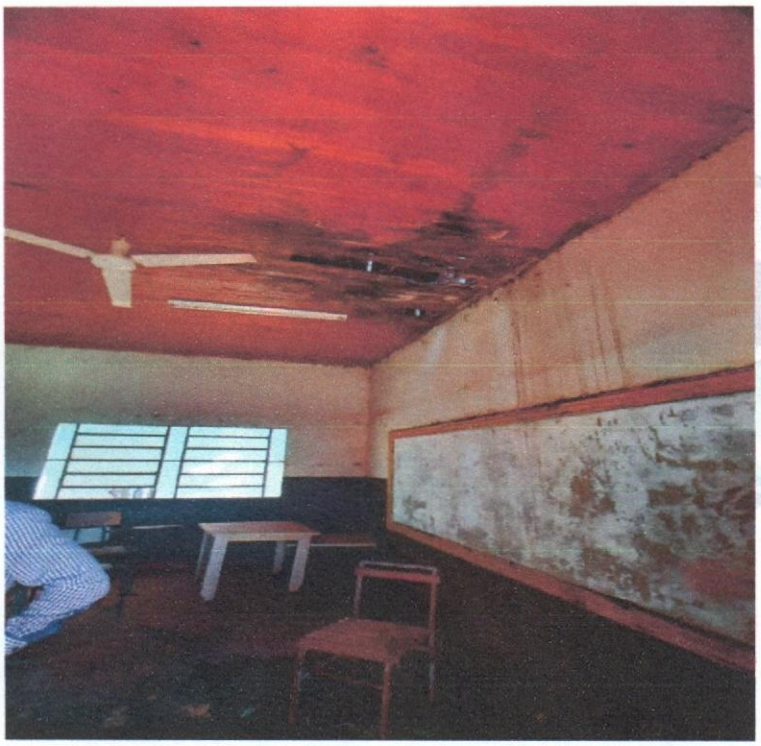

- Aula con cielorraso en malas condiciones a causa aparente de goteras

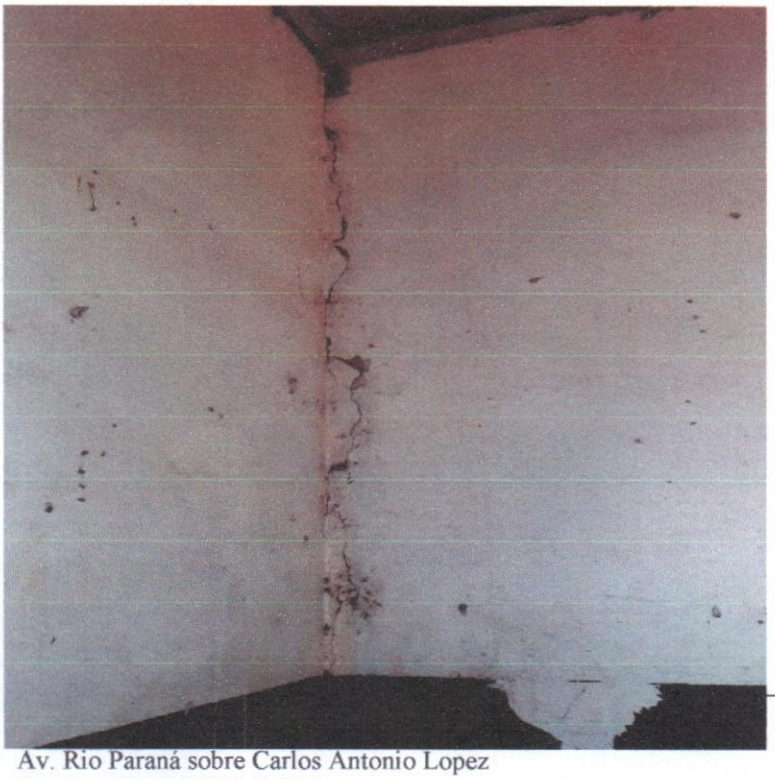

- Fisuras verticales en esquina.

- Fachada frontal, donde se puede observar que la rampa no cuenta con pasamanos y se encuentras en pésimas condiciones

- Galería donde se observa un desnivel de 25 cm para llegar al un aula, también las fisuras en la unión de los bloques que fueron construidos en etapas diferentes

Observación: La estructura necesita de manera urgente un reacondicionamiento ya que hay fisuras en varias partes así también grietas, en una estructura de aproximadamente 25 años donde no cuenta con columnas solo paredes portantes y tiene un techo de teja que es mucho peso, debido a las goteras algunas maderas ya no están en condiciones de soportar ningún tipo de esfuerzos lo que se vuelve inseguro, por el cual **solicito de manera urgente la refacción de la misma**.

ING JORGE ARECO AGUIRRE
FISCAL DE OBRA
Jorge Junior Areco A
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 5311

DICTAMEN DE UOC N°03/2023.

ACREDITANDO LA APLICACION POR VIA DE EXCEPCION

REF: REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE PABELLON DE LA ESCUELA N°7469 SAN ISIDRO LABRADOR.

DESCRIPCION: CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°03/2023 PARA LA REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE PABELLON DE LA ESCUELA N°7469 SAN ISIDRO LABRADOR, CON ID N°431.092

FECHA:21/04/2023

SEÑOR
HERNAN DAVID CUBAS MIÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargada de UOC de la Municipalidad de Carlos Antonio Lopez , por la presente, me dirijo a usted con el objeto de remitir el presente dictamen:

CASO PLANTEADO:

En vista que la Institución mencionada se encuentra con el edificio en pésimas condiciones, la misma no cuenta la infraestructura mínima como se podrá visualizar en el relevamiento fotográfico, teniendo en cuenta que los alumnos y docentes necesitan de un espacio adecuado para el desarrollo de las clases.

El reacondicionamiento del pabellón se considera de alta prioridad ya que es uno de los pabellones más utilizados de la institución para el desarrollo de las clases.

Por todo lo expuesto se considera necesaria la adopción de medidas urgentes para que los alumnos puedan contar con sus espacios.

ASPECTO LEGAL:

Teniendo en cuenta que se debe llevar a cabo en un breve tiempo cumpliendo con los tramites administrativos formales, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Art.33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *En este artículo se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;* ***d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate****; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; "****g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*** En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy E. Vigo
Encargada de U.O.C.
Munc. Carlos A. López

procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos b) y d) del Artículo 16., es de parecer hacer lugar a la Contratación por Excepción, lo cual representa una necesidad probada, exclusividad, concreta objetiva e inmediata, tal como se prevé en la normativa.

Que según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" de las Funciones Municipales Art 12.- Punto 8. En materia de educación, cultura y deporte: inc) d. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general;
Que esta Ley Mencionada Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Que, es necesaria la implementación de medidas urgentes que contribuyan a la rápida y eficaz respuesta, para la situación mencionada, teniendo en cuenta que la municipalidad está obligada a adoptar las medidas tendientes a atenuar las alteraciones ocasionadas por los eventos adversos, determinando su carácter y estableciendo acciones específicas.

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el caso planteado, el cual se adecua a las disposiciones legales vigentes y viendo la necesidad amerita una acción urgente, ya que la reparación del sanitario es de suma importancia para la Institución Educativa. Esta Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** dar curso favorable inmediato a la ejecución del proceso por CONTRATACION POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION N°03/2023 PARA LA REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE PABELLON DE LA ESCUELA N°7469 SAN ISIDRO LABRADOR, CON ID N°431.092-URGENCIA IMPOSTERGABLE por darse los motivos fundados en el Art 33. De la Ley 2051/0 y el Decreto Reglamentario N°2992/19.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ · UOC ·

Nancy Eugenia Vigo Mereles
Departamento de U.O.C.